



DECRETO Nº 217/2017.- Expte. 2017/009.- Vista la propuesta del concejal de Turismo, vista la memoria de alcaldía y el informe del interventor acctal. nº 2017/046, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2017/009 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo Programa de Gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| | | |
|--------------|-------------------|------------------|
| 170/63500 | Mobiliario playas | 12.390,40 |
| TOTAL | | 12.390,40 |

Bajas en aplicaciones de gastos

| | | |
|--------------|---------------------------------|------------------|
| 170/21900/01 | Mantenimiento mobiliario playas | 12.390,40 |
| TOTAL | | 12.390,40 |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Peníscola, a 10 de marzo de 2017.

El Alcalde,

Andrés Martínez Castellá.